

BUIN, 17 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2101 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Providencia N°9087**, de 26 de Junio de 2018, donde la Sra. Claudia Muñoz Miranda, Presidenta de Agrupación de emprendimiento Cultural y Social, "Viluco Emprende", solicita un permiso provisorio para realizar un exposición de los trabajos realizados, en la plaza de Villa San José de Viluco.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza e instruye decretar el permiso provisorio, de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese**, Permiso Provisorio, de **Agrupación de emprendimiento Cultural y Social, "Viluco Emprende"**, para realizar exposición de trabajos realizados, en Plaza de Villa San José de Viluco, por 3 meses, dos fines de semana por mes, comenzado el **18 y 19 de Agosto, hasta el mes de Noviembre de 2018**, desde las 10:00 a las 18:30 horas.

2.- Déjese establecido, que la actividad contara con 17 puestos, y queda exenta de pago por tres meses.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. lpg
DISTRIBUCION:

- Control
- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.